República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N.° 2019020463 DEL 24 DE MAYO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional»

LA DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, Resolución No. 1100 del 13 de mayo de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que cumplidas las primeras etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman algunas listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, ofertados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que el 6 de septiembre 2018, el Consejo de Estado expide el auto Interlocutorio No. O-283-2018 dentro del expediente 11001-03-25-000-2018-00368-00 por medio del cual:

> *"**PRIMERO: ORDENAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantado con ocasión del concurso de méritos abierto de las siguientes entidades: UAE ... Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, que hacen parte de la Convocatoria 428 de 2016 (Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016 y 20171000000086 del 1°. de junio de 2017) hasta que se profiera sentencia". (Subrayado fuera de texto).*

Que mediante auto interlocutorio notificado el 20 de mayo de 2019 en el expediente 11001-03-25-000-2018-00368-00 la misma corporación resolvió revocar el auto del 6 de septiembre del 2018 por el cual se decretó la suspensión provisional de la actuación administrativa que adelanta la CNSC con ocasión de la convocatoria No 428 de 2016.

Que la Resolución No. CNSC – 20182110092555 del 15 de agosto en su artículo 1° conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41664** denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2024 GRADO 11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en PRIMER lugar el (la) señor (a) **MIGUEL ESTEBAN OVIEDO ACOSTA** identificado (a) con **cédula de ciudadanía número 14.271.844**

Que en la actualidad, en el citado empleo, está nombrado con carácter de provisionalidad el (la) servidor (a) público (a) **GUSTAVO ADOLFO REYES SAENZ** identificado (a) con la **cedula de ciudadanía No. 14.396.759**

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: *"Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del **nombramiento provisional,** el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.".*

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: *"(. . .), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la*

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N.° 2019020463 DEL 24 DE MAYO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional»

calificación insatisfactoria u otra razón especifica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que se debe nombrar al elegible **MIGUEL ESTEBAN OVIEDO ACOSTA** identificado (a) con **cédula de ciudadanía número 14.271.844** en el empleo denominado denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2024 GRADO 11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en el **GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 3 (NEIVA)** de la **DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS** y se debe proceder a dar por terminado el nombramiento provisional del (la) servidor (a) público (a) **GUSTAVO ADOLFO REYES SAENZ** identificado (a) con la **cedula de ciudadanía No. 14.396.759** en el mismo empleo, con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo ofertado en la convocatoria 428 de 2016.

Que en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1815 de 2016, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.° 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **MIGUEL ESTEBAN OVIEDO ACOSTA** identificado (a) con **cédula de ciudadanía número 14.271.844**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2024 GRADO 11**,, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Nombrar en periodo de prueba** dentro de la Carrera Administrativa al (a la) señor (a)) **MIGUEL ESTEBAN OVIEDO ACOSTA** identificado (a) con **cédula de ciudadanía número 14.271.844**, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2024 GRADO 11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en el **GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL CENTRO ORIENTE 3 (NEIVA)** de la **DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS** con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 2.923.678),** de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento provisional de el (la) servidor (a) **GUSTAVO ADOLFO REYES SAENZ** identificado (a) con la **cedula de ciudadanía No. 14.396.759** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2024 GRADO 11**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, **se entenderá terminado automáticamente** una vez el (la) señor (a) **MIGUEL ESTEBAN OVIEDO ACOSTA** identificado (a) con **cédula de ciudadanía número 14.271.844**,, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) **MIGUEL ESTEBAN OVIEDO ACOSTA,** de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN N.° 2019020463 DEL 24 DE MAYO DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional»

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia al al Director de Operaciones Sanitarias, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de mayo de 2019.

M. Margarita Jaramillo P.

MARIA MARGARITA JARAMILLO PINEDA
Directora Técnica de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria,
Encargada de las funciones de Director General del Instituto
Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Proyectó: Erika Aguirre Galeano
Revisó: Pilar Morales S.G.
Aprobó: Nidia Lucia Martínez Camargo.
Aprobó: Iván Carvajal Sánchez